



*REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO - VI ETAPA (PSU VI)  
PRÉSTAMO BID 5410/OC-UR*

**SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA:**

**“REHABILITACIÓN RED DE ARTEAGA - INSPECCIONES Y ACTUALIZACION  
BASE DATOS”**

---

**Respuestas a preguntas presentadas**

5 de abril 2024

**PREGUNTAS (2)**

**PREGUNTA N°10 – Respecto al personal:**

En Addenda N°1 se detalla que el título deber ser expedido o revalidado en Uruguay, favor confirmar si es necesario contar con un título o una tecnicatura expedida o revalidada en Uruguay para el caso del personal calificado para inspección de sistemas de saneamiento y drenaje urbano.

**RESPUESTA N°10:**

La Addenda 1 hace referencia al “REPRESENTANTE TÉCNICO COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO”, y refiere a título expedido de Ingeniero con reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay.

**PREGUNTA N°11 – Respecto al personal:**

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) página 26, se aclara que al analizar los CVs de los técnicos se valorara Experiencia en la región. No se refleja este aspecto en los criterios de evaluación del personal, favor aclarar cómo será evaluado dicho criterio en la Sección III – Hoja de Datos (HD), desde página 28 a página 32.

**RESPUESTA N°11:**

Ver Addenda N°2

**PREGUNTA N°12 – Respecto al personal:**

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) desde página 28 a página 32, se aclara que el personal debe tener dominio del idioma español. En caso que el español no sea el idioma nativo, favor aclarar si se debe contar con alguna certificación reconocida internacionalmente para evaluar este criterio.

**RESPUESTA N°12:**

Se entiende como dominio del idioma español que la persona pueda comunicarse fluidamente con su interlocutor en idioma español.



**PREGUNTA N°13 – Respecto al personal:**

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) página 26 se indica que el personal calificado para inspección de sistemas de saneamiento y drenaje urbano debe ser mínimo 2 mientras que en la Sección VII Términos de referencia página 101, menciona que “serán necesarios por lo menos cuatro operadores calificados”. Favor confirmar que si se presentan 2 CVs que cada uno cumpla con los criterios indicados, se logra obtener la puntuación máxima.

**RESPUESTA N°13:**

**Ver Addenda N°3**

**PREGUNTA N°14 – Respecto al personal:**

Para el 1.2 Personal calificado para inspección de sistemas de saneamiento y drenaje urbano, indicado en la página 29 de la Sección III – Hoja de Datos (HD), se entiende que el Subtotal de la experiencia profesional debería ser de 130 pts en vez de los 120 pts que se muestran. Favor confirmar.

**RESPUESTA N°14:**

Ver Addenda N°4

**PREGUNTA N°15 – Respecto al personal:**

Para el 1.3 Supervisor en Seguridad y Salud, indicado en la página 30 de la Sección III – Hoja de Datos (HD), se entiende que el Subtotal de la experiencia profesional debería ser de 130 pts en vez de los 120 pts que se muestran. Favor confirmar.

**RESPUESTA N°15:**

Ver Addenda N°5

150 puntos en esta evaluación corresponden al máximo puntaje posible correspondiente al ítem en la tabla de Puntaje de Personal Clave. En caso de no superar 40 puntos la oferta será descalificada.

**PREGUNTA N°16 – Respecto al personal:**

Para el 1.4 Especialista Responsable Ambiental, indicado en la página 31 de la Sección III – Hoja de Datos (HD), se entiende que el Subtotal de la experiencia profesional debería ser de 130 pts en vez de los 120 pts que se muestran. Favor confirmar.

**RESPUESTA N°16:**

Ver Addenda N° 6



**PREGUNTA N°17** – Respecto al personal:

Para el Supervisor en Seguridad y Salud indicado en la página 33 de la Sección III – Hoja de Datos (HD) se detalla que “El máximo posible según el formulario es de 150 puntos que corresponden al máximo de 7 puntos que figura en la columna de puntaje máximo”, se entiende que en vez de 7 debería ser 4 tal como figura en la columna de puntaje máximo. Favor confirmar interpretación.

**RESPUESTA N°17:**

Ver Addenda N°7

**PREGUNTA N°18** – Respecto al personal:

Para el Personal Técnico indicado en la página 33 de la Sección III – Hoja de Datos (HD) se detalla que “El máximo posible según el formulario es de 150 puntos para cada técnico que corresponden al máximo de 4 puntos que figura en la columna de puntaje máximo”, se entiende que en vez de 4 debería ser 3 tal como figura en la columna de puntaje máximo. Mismo comentario para la fórmula en la cual debería figurar un 3 en vez de 4. Favor confirmar interpretación.

**RESPUESTA N°18:**

Ver Addenda N°7

**PREGUNTA N°19** – Respecto al personal:

En la experiencia profesional del 1.4 Especialista responsable ambiental, se entiende como Gestión Ambiental cualquier gestión que se realice ante los organismos ambientales competentes, aplicando la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, elaboración e implementación de Planes de Gestión Ambiental y elaboración e implementación de monitoreos ambientales. Favor confirmar interpretación.

**RESPUESTA N°19:**

Es correcta la interpretación.

**PREGUNTA N°20** – Respecto al personal:

En la Sección VII Términos de referencia página 101, mencionan que el “Ingeniero con especialidad ambiental que será el técnico responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental” por lo que se entiende que podrá ser necesario gestionar autorizaciones ante la entidad competente (DINACEA, Ministerio de Ambiente de Uruguay). Favor confirmar si el Especialista responsable ambiental debe estar registrado como profesional competente habilitado para realizar trámites en la DINACEA.



## RESPUESTA N°20:

Debe estarlo al momento de requerirse su actuación como técnico.

## PREGUNTA N°21 – Respecto al personal:

En la Sección VII Términos de referencia página 101, mencionan que “Técnico Prevencionista que será la persona encargada de la supervisión en seguridad y salud ocupacional quién será además el responsable de la elaboración y presentación del estudio y Plan de Seguridad e higiene de la obra en el MTSS”. Se entiende que el Supervisor en Seguridad y Salud debe estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Uruguay. Favor confirmar interpretación.

## RESPUESTA N°21:

Debe estarlo al momento de requerirse su actuación como técnico.

## PREGUNTA N°22 – Respecto al personal:

Favor confirmar si el Supervisor en Seguridad y Salud debe contar con el curso de Sistemas de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional (YSO) UNIT-OHSAS 18000.

## RESPUESTA N°22:

Deberá cumplir con la Normativa Nacional e inscripción en el Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## PREGUNTA N°23 - Respecto a la experiencia:

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) se indica que se deben presentar “contratos correspondientes a inspección televisada de colectores con el tipo de equipos solicitados en este contrato”. Se entiende que serán considerados contratos en los cuales para la inspección se utilizó equipos robotizados o cámaras tipo pértiga. Favor confirmar esta interpretación.

## RESPUESTA N°23:

Son todos los equipos indicados en equipamiento.

## PREGUNTA N°24 – Respecto a la experiencia:

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) página 14, se entiende que los contratos presentados pueden estar en ejecución.

## RESPUESTA N°24:



Es correcta la interpretación.

**PREGUNTA N°25** – Respecto a la experiencia:

Favor detallar si se valorará la experiencia en la región y particularmente en Uruguay y si esto se refleja en alguno de los criterios de evaluación de la Sección III – Hoja de Datos (HD) de la página 15 a la página 17.

**RESPUESTA N°25:**

Se solicita solamente experiencia en la ejecución de los trabajos solicitados.

**PREGUNTA N°26** – Respecto a la experiencia:

En la Sección III – Hoja de Datos (HD) página 18 se indica que: *“Se llena un formulario TEC 2B para un máximo de 20 Contratos realizados en los últimos 20 años. Se puntúa cada contrato y luego se suma el puntaje de estos contratos para obtener el puntaje final. El máximo posible de ese formulario es de 185 puntos. El máximo posible para Puntaje de Experiencia General y Específica es de 25 puntos que figura en la columna de puntaje máximo”*.

A tales efectos se indica que debe utilizarse el formulario de la Sección IV, Propuesta Técnica página43, que se copia a continuación.

Contrato Nombre del trabajo/	Tipo de contrato	Monto del Contrato en Miles de US\$	Duracion en meses del contrato	Participacion porcentual del oferente en el total del contrato	LONGITUD DE REDES INSPECCIONADAS SEGÚN ALTURA DE LA SECCION				
					< 200 mm	>=200 y <600mm	>=600 y <1000mm	>=1000 y <1200mm	>=1200mm

Complementariamente, en la Respuesta a la Pregunta 7 se indica: *“Para lograr el puntaje de experiencia general sin relación con Saneamiento, el consultor deberá presentar hasta un máximo de 20 Contratos de experiencia general sin incluir los de experiencia específica, los que serán evaluados y puntuados de acuerdo a la Tabla 1.4 Experiencia General y Específica, en lo que corresponda”*.

Todo esto genera confusión en la forma de presentar la experiencia general y específica, se solicita:

- 1. Confirmar que para la presentación de la Experiencia Específica se debe utilizar el formulario de la Sección IV, Propuesta Técnica página 43, Formulario Tec 2B, se sugiere agregar un campo(columna) que permita la asignación de los puntos correspondientes a cada línea.**
- 2. Indicar en qué formulario se deben incluir los contratos correspondientes a experiencia general, tanto para 2.i) Meses de experiencia general sin relación con saneamiento, como para 2.ii) Meses de experiencia general con relación con saneamiento.**
- 3. Se agradece aclarar de qué formulario se obtendrá el puntaje por MONTO DEL CONTRATO (10PUNTOS), página 15 de la Hoja de datos. En el mismo cuadro se le denomina “Por facturación Mensual”, también se agradece revisar y aclarar.**
- 4. Aclarar, hasta cuántos contratos se deben presentar a) para experiencia específica, b) para experiencia general sin relación con saneamiento, c) para experiencia general con relación con saneamiento.**



5. Se agradece ratificar que la experiencia general correspondiente a los puntos 2i) y 2ii) se refiere a OBRAS y no consultoría.

#### RESPUESTA N°26:

1. para la presentación de la Experiencia Específica se debe utilizar el formulario de la Sección IV, Propuesta Técnica página 43, Formulario TEC 2B tal como está en los Recaudos.
2. los contratos correspondientes a experiencia general, tanto para 2.i) Meses de experiencia general sin relación con saneamiento, como para 2.ii) Meses de experiencia general con relación con saneamiento se presentaran en el Formulario TEC 2B columnas 1 a 5 indicando en el Tipo de contrato su característica.
3. Se obtendrá del Formulario TEC 2B . Ver Addenda N° 8.
4. Podrán presentar hasta 20 Contratos de cada uno.
5. Experiencia general en contratos con y sin relación con Saneamiento. Ver Addenda N°8.

#### PREGUNTA N°27 – Respecto al equipamiento:

En la Sección III- Hoja de Datos (HD) se detalla que los equipos deben estar operativos. Favor aclarar qué documentación se debe presentar para asegurar que los equipos estén operativos y si deben estar en Uruguay.

#### RESPUESTA N°27:

Los equipos deben estar operativos al momento de su utilización.

#### PREGUNTA N°28 – Respecto al equipamiento:

En la Sección VII Términos de referencia página 97 se menciona *“El contratista deberá tener disponibilidad de Camión desobstructor apto (operativo y con las debidas autorizaciones de vertimiento) para realizar las limpiezas coordinadas”*. Se entiende que se debe contar con un camión desobstructor matriculado en Montevideo, con Permisos nacionales correspondientes de circulación y verificaciones técnicas al día. Favor confirmar interpretación.

#### RESPUESTA N°28:

Debe contarse con el equipo operativo.

#### PREGUNTA N°29 – Respecto a la ejecución de las inspecciones:

En la Sección VII Términos de referencia, capítulo 1 Objeto, en la página 79 se establece: *“Acuerdo entre la IM y el contratista respecto al protocolo de relevamiento internacional a seguir y los criterios generales a utilizar en el trabajo”*. **Se solicita indicar explícitamente cuáles son los posibles protocolos que la IMM prevé que el Contratista adapte para la ejecución de los trabajos.**

#### RESPUESTA N°29:

"Pipeline Assessment Certification Program" (PACP) o "Examen y evaluación de los sistemas de desagüe y de alcantarillado en el exterior de edificios" (BS EN 13508-2: 203+A1) o similares.



### PREGUNTA N°30 – Respecto a la ejecución de las inspecciones:

En la Sección VII Términos de referencia, capítulo 2 Inspección y análisis, numeral 2.3. RELEVAMIENTO DE LA ZONA DE LAS OBRAS, página 80, se establece:

*“Antes del inicio de las obras el Contratista deberá haber realizado el relevamiento planialtimétrico completo que le permita adoptar las definiciones del mencionado proyecto. Este relevamiento deberá ser aprobado por la Dirección de Obra. El Contratista deberá suministrar, en video, el relevamiento referente al estado de las franjas de terreno en que se desarrollarán las obras.....”*

Partiendo de la base de que se trata de un servicio de Inspección con obras que se esperan acotadas a reposición de tapas y limpieza/adecuación de pozos de bajada, se entiende que la descripción de “franjas de terreno” no resulta clara.

**Se entiende que el levantamiento planialtimétrico debe acotarse a la ubicación de los puntos de acceso a la red y su área circundante (esquinas o aceras contiguas), complementando con fotografía que permita visualizar el tramo en el que se deberán incorporar medidas de desvío de tránsito, y permitan elaborar los croquis correspondientes.**

Se solicita comentar si esta interpretación es correcta o en caso contrario definir explícitamente el trabajo esperado en función del objeto del contrato.

### RESPUESTA N°30:

Es correcta la interpretación.

### PREGUNTA N°31 – Respecto a la ejecución de las inspecciones:

En la Sección VII Términos de referencia, Capítulo 2 Inspección y Análisis, numeral 2.1.1 Obradores para la inspección (IM), página 80, se establece:

*“El Contratista deberá proveer 1 (un) Obrador completo (Instalaciones completas para los locales destinados a Oficinas, Servicios higiénicos, Cocina/Comedor, Vestuario y Servicios correspondientes de la Inspección y Dirección de Obra de la IM) y otros elementos de acuerdo a lo indicado a continuación.”*

**Considerando la extensión de la zona del servicio, se solicita aclarar:**

- a) en qué área/sector es requerido por parte de la IMM la instalación de dicho Obrador,**
- b) si dicho obrador puede estar dentro de una edificación compartida con otras actividades del adjudicatario o sus asociados, manteniéndose la exclusividad de uso para las instalaciones solicitadas.**

### RESPUESTA N°31:

- a) Deberá estar en la zona de la obra
- b) Cumpliendo con la totalidad de las condiciones requeridas en el 2.1 Infraestructura y servicios para la ejecución del contrato, 2.1.1 Obradores para la inspección (IM), la respuesta es afirmativa.

### PREGUNTA N°32 – Respecto a la ejecución de las inspecciones:

En la Sección VII Términos de referencia, Capítulo 2 Inspección y Análisis, numeral 2.1.3 Carteles de obra, página 83 se establece:

*“El Contratista deberá suministrar los carteles de obra, instalarlos en cada lugar de inspección, mantenerlos en forma adecuada (repintado, reparaciones, etc.) hasta la última Recepción Provisoria.”*



Considerando que se trata de un servicio de inspección y los frentes de inspección se mueven en forma constante, se solicita aclarar:

- **Si se requieren, y en caso afirmativo cuántos, Carteles de Obra fijos dentro de la zona del contrato durante la ejecución del servicio.**
- **Si se requiere algún tipo de cartel móvil con características particulares en los frentes de obra.**

### RESPUESTA N°32:

- No se requerirán Carteles de Obra fijos.
- Sí, se requieren para todos los frentes de obra. Los mismos serán rectangulares, cuyas medidas serán de 0.80m x1.40m, su costo estará prorrateado en el resto de los rubros de la oferta y la información requerida en cada cartel será la que informe la Dirección de Obra en su momento.

### PREGUNTA N°33 – Respecto a la ejecución de las inspecciones:

En la Sección VII Términos de referencia, Capítulo 2 Inspección y Análisis, numeral 2.3.7.1 Entregables relativo a las inspecciones, página 102, se establece:

*“Toda la información entregada se cargará en bases de datos espaciales de la IM, para el intercambio de información se definirá, de común acuerdo con la Dirección del Contrato una interfaz. De forma preliminar la Intendencia ha definido estructuras que modelan el catastro técnico y la información que se espera obtener del relevamiento. Estas estructuras deberán revisarse y validarse al momento de comenzar los trabajos”.*

Se solicita se informe sobre la estructura, los campos y sus características de la o las bases de datos de la IMM que será(n) cargadas con la información del levantamiento, a los efectos de poder estimar el esfuerzo de desarrollo necesario en la generación de rutinas para que el proceso de carga sea fluido y eficiente desde el inicio de los trabajos.

### RESPUESTA N°33:

En “x.1 Datos a relevar” se indican los datos mínimos que deben relevarse. La IM contará con una base de datos para manejar esos datos.

Sobre la estructura de los datos, en el pliego se indican someramente algunas posibles listas de campos, relativos a: datos de catastro técnico (colectores, conexiones y puntos singulares); datos de inspecciones; datos de eventos (daños, obstáculos, cambios de sección, etc.); datos de evaluación (datos de criticidad, estado y evaluación).

El Contratista no deberá generar rutinas para el proceso de carga, sino rutinas para generar archivos los archivos para el intercambio de información que se detallan en el pliego. Para esta etapa de ofertas, la información contenida en el pliego se considera suficiente.

### PREGUNTA N°34:

En la Sección IAC 1.1 de la Hoja de Datos detalla que “los antecedentes de los subcontratos serán considerados para la evaluación de la propuesta si estos forman parte de la oferta y no podrán superar el 30% de los trabajos de Consultoría”. Esto implica que para la evaluación técnica de propuestas en etapa de licitación, el aporte de antecedentes de los subcontratos no puede superar más de un 30% del total de la puntuación técnica obtenida por el Consultor evaluado. Por favor confirmar interpretación.



En caso que la interpretación anterior sea correcta, favor confirmar que cuando se define el 30% de los trabajos de la consultoría, esto podría aplicar tanto a la evaluación técnica del equipamiento (máximo de 20 puntos) como a la evaluación de la experiencia general y específica (máximo de 25 puntos), por ende, la puntuación que se obtenga debido al aporte de los subcontratos no podrá superar en estas dos componentes los 13,5 puntos (30% de la puntuación máxima de 45 puntos)

**RESPUESTA N°34:**

Es correcta la interpretación

**PREGUNTA N°35—** Respecto a la ejecución de las inspecciones:

Se entiende que se debe presentar el FIN3 – Desglose de la remuneración pero que no corresponde entregar el Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables ya que se indica NO APLICA. Favor confirmar interpretación.

**RESPUESTA N°35:**

Es correcta la interpretación.